



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 066-2024-C/PPP

San Miguel de Piura, 08 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 106-2024-OGPPYM/MPP, de fecha 09 de marzo de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 561-2024-OGAJ/MPP, de fecha 10 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

11.- Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Artículo 41°.- Acuerdos

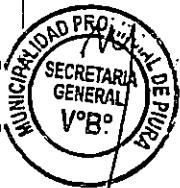
Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

(...);

Que, mediante Informe N° 106-2024-OGPPYM/MPP, de fecha 09 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Econ. Eduardo Martín Merino Chunga, comunica que el Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace de conocimiento la convocatoria de postulaciones para asistir al Seminario sobre: "Reconstrucción Después de las Inundaciones y Planificación de Instalaciones Hidráulicas para Perú", que se dictará en idioma español del 20 al 31 de mayo de 2024, dicho seminario se hará de manera presencial en China, y los gastos serán cubiertos por la cooperación China, en el marco de la Cooperación entre Perú y la República Popular China, que data desde 1988; por lo que, solicita autorización para asistir a dicho evento;

Que, con Informe N° 561-2024-OGAJ/MPP, de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que resulta PROCEDENTE aprobar y autorizar el viaje solicitado por el Econ. Eduardo Martín Merino Chunga, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Secretario Técnico del Grupo de Gestión de Riesgos de Desastres, para asistir al Seminario sobre: "Reconstrucción Después de las Inundaciones y Planificación de Instalaciones Hidráulicas para Perú", durante los días del 20 al 31 de mayo de 2024, en la República China, sin embargo corresponde derivar el presente expediente al Pleno del Concejo, por ser propio de sus atribuciones, a fin de que determine lo pertinente de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, sometido a consideración de los señores regidores Informe N° 106-2024-OGPPYM/MPP, de fecha 09 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Econ. Eduardo Martín Merino Chunga, en la Sesión Ordinaria N° 09-2024, de fecha 08 de mayo de 2024,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 066-2024-C/PPP

San Miguel de Piura, 08 de mayo de 2024

mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, al Econ. Eduardo Martín Merino Chunga, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Secretario Técnico del Grupo de Gestión de Riesgos de Desastres, con la finalidad que participe en el Seminario sobre: “Reconstrucción Después de las Inundaciones y Planificación de Instalaciones Hidráulicas para Perú”, en la República Popular China, del 20 al 31 de mayo de 2024; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA


Lic. Educ. Teresa Caiva Saavedra
Regidora (e) Alcaldía